Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ SECRETARIO-CONCEJAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15 . 0_.-_ . APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. JUAN XXIII

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación y Empresas Públicas, que transcrita literalmente, dice:

"A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Esperanza Sánchez García, con el visto bueno del Director General de Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

"El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Por otra parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio.

En este sentido EL C.E.E. Juan XXIII, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales del alumnado del centro, cuenta entre sus instalaciones desde el año 1998 con un Tanque de Hubber para rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando desde 2011 en los gastos de mantenimiento, y funcionamiento del Tanque de Hubber a través de Convenios de Colaboración.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2015 se aprobó en Junta de Gobierno de Local de fecha 1 de abril de 2015.

Ambas partes, valoradas las experiencias de colaboración habidas en años anteriores, expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración mutua.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades para sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del tanque de Hubber, ubicado en las instalaciones de dicho Centro, durante el ejercicio 2016.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de 6.660 € para el ejercicio 2016 y con cargo a la partida 4011-326-45102.

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria, y siempre que el Centro haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

Los gastos subvencionables serán:

Tipo de Gastos:
Mantenimiento del tanque (caldera, grúa, depurado y aerotermo, etc.)
Mejoras en las instalaciones

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 15 de enero de 2017. Para ello, el C.P.E.E. Juan XXIII, para justificar la subvención recibida presentará, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2016 y que deberá contener la siguiente documentación:

- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

- *Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

- *Certificado de ingresos generados.*

- *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.*

- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.*

La Concejalía de Educación se reservará la potestad de comprobar de oficio la justificación presentada y de solicitar, para ello, la documentación oportuna.

La fecha de vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2016. Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio. El programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia, es enormemente beneficioso para el tratamiento de los alumnos y la mejora de su calidad de vida.

Dado que la administración competente en materia de educación formal y en este caso específico, de alumnos con necesidades especiales, no se hace cargo de la financiación de este servicio, es por lo que desde la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada se asume vía convenio la colaboración, la financiación del mismo, en base a las razones expresadas",

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y El C.P.E.E. JUAN XXIII, correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con los contenidos que se incluyen en el documento, que literalmente dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. JUAN XXIII

En Fuenlabrada, a de de 2016

REUNIDOS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

De una parte, D. Manuel Robles Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, D. Rufino Bravo Varón, Director del C.P.E.E. JUAN XXIII, con CIF Q-2868171-F.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.

MANIFIESTAN

El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

En desarrollo de tales competencias, en el artículo 33.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 se indica que "con carácter excepcional, todas aquéllas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública. Estas razones deberán quedar acreditadas en la Memoria que incluya el expediente".

Asimismo la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio.

EL C.E.E. Juan XXIII, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales del alumnado, cuenta entre sus instalaciones con un Tanque de Hubber para rehabilitación de alumnos/as con discapacidad motórica.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando desde hace varios cursos en los gastos mantenimiento de dicha instalación.

Ambas partes, valoradas las experiencias de colaboración habidas en años anteriores, expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración mutua.

Con este fin suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. Juan XXIII para sufragar los gastos de mantenimiento, y funcionamiento del Tanque de Hubber, ubicado en las instalaciones de dicho Centro.

Segunda: El C.P.E.E. Juan XXIII, en el marco de este Convenio, se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del Tanque de Hubber y la prestación del servicio a los alumnos con necesidades educativas especiales del C.P.E.E. Juan XXIII

Tipo de Gastos
Mantenimiento del tanque (caldera, grúa, depurado y aerotermo, etc.)
Mejoras en las instalaciones

Tercera: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E. Juan XXIII una subvención de 6.660 euros para el año 2016.

Cuarta: La subvención se abonará anticipadamente siempre que el Centro no tenga pendiente de justificación las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Quinta: Conforme a lo que establece el artículo 42, apartado 2, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, el C.P.E.E. Juan XXIII, en relación a este Convenio, queda exonerado de la constitución de garantía dada su naturaleza de prepagable.

Sexta: Para la formalización del presente Convenio, el C.P.E.E. Juan XXIII presenta:

- *Declaración responsable como centro educativo dependiente de otra Administración, de no estar obligado a presentar, ante la Seguridad Social ni ante la Agencia Tributaria Estatal de la Administración, declaración o documentos derivados del objeto de su actividad (con la excepción del MOD-347).*

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría Junta Gobierno Local

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

- *Fotocopia compulsada del CIF del Centro.*

- *Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta del Centro.*
- *Certificado que acredita la aprobación en el Consejo Escolar del Centro de la suscripción del presente Convenio.*

Séptima: El C.P.E.E. Juan XXIII, para justificar la subvención recibida presentará antes del 15 de enero de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2016 y que deberá contener la siguiente documentación:

- *Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se acompañará de los documentos acreditativos del gasto realizado por el importe subvencionado.*

- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Certificado de ingresos generados.*

- *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.*

- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.*

- *La Concejalía de Educación se reservará la potestad de comprobar de oficio la justificación presentada y de solicitar, para ello, la documentación oportuna.*

Octava: La fecha de vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2016. Las partes podrán acordar, sucesivamente, su prórroga, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente Convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Novena: La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Décima: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Secretaría Junta Gobierno Local

Por el C.P.E.E. Juan XXIII *Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada*

Fdo.:Rufino Bravo Varón *Fdo.:Manuel Robles Delgado*

SEGUNDO.- Conceder una subvención al C.P.E.E. Juan XXIII de 6.660 € con cargo a la partida presupuestaria 4011-326-45102 para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL C.P.E.E. JUAN XXIII

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CEE JUAN XXIII

OBJETO.- Sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Tanque de Hubber, ubicado en las instalaciones del CEE Juan XXIII.

PLAZO.- Ejercicio 2016.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS.-

- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación de dicho proyecto por importe de 6.660 €.*

- *El CEE Juan XXIII , se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del Tanque de Hubber y la prestación del servicio a los alumnos con necesidades educativas especiales del propio centro."*

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.
Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 16 de junio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Alcaldía

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría Junta Gobierno Local

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es